

RECURSOS

En caso de disconformidad, podrán interponer reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días.

La interposición de recursos no interrumpe la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

MODELO DE INGRESO

Los ingresos en período voluntario deberán hacerse en cualquier Sucursal

C. Administración Local**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO***Exposición pública de la imposición de diversos tributos*

III.C.1601

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición de los tributos:

Impuesto sobre bienes Inmuebles; del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; de Contribuciones Especiales; Precios Públicos por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; precios públicos por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa; precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público; precios públicos por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública con aparcamiento exclusivo carga y descarga de mercancías de cualquier clase y vado permanente; precios públicos por el suministro de agua; precios públicos por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas; Tasa por licencia de apertura de establecimientos; Tasa por prestación de los servicios de Alcantarillado; Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales; Tasa por licencias urbanísticas exigidas por el Art. 178 de la Ley del Suelo; Tasa por el servicio de cementerios; Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos; Tasa por el servicio de Matadero; Tasa para el Fomento de la Agricultura y Guarderío Rural.— Igualmente se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Publicidad y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de establecimiento de precios públicos y de aprobación de las ordenanzas, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Arnedo, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA*Adaptación del Padrón de Habitantes*

III.C.1599

Por Decreto 4/89 de esta Alcaldía, de fecha 25 de Octubre de 1989, se ha procedido a adaptar los datos del Padrón de Habitantes a la realidad, con referencia a las siguientes personas:

- D^a Victoriana Rocandio Alonso. C/ D. Tello.
- D^a Mercedes Arribas Esteban. C/ San Juan, n^o 4
- D. Juan Ibáñez Pérez. C/ San Juan, n^o 4
- D. Antonio Miguel Martínez Vicente. C/ D. Jimeno.
- D^a María Consolación Vicente López. C/ Carretera.
- D. José Rubio Frías. C/ Carretera.
- D^a Adela García Ibáñez. C/ Carretera.
- D. Carlos Canivel Enciso. C/ Carretera.
- D. Francisco Javier Vicario Benito de Valle. C/ Carretera.
- D^a María de los Angeles Vicario Benillo de Valle. C/ Carretera.
- D. Ernesto Vicario Benito de Valle. C/ Carretera.
- D^a Aurelia Benito de Valle Velasco. C/ Carretera.
- D^a María Vicario Rubio. C/ Carretera.
- D^a Agueda Rubio Gutiérrez. C/ Carretera.
- D. José Luis Vicario Benito de Valle. C/ Carretera.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos interesados deseen consultarlo.

Contra este Decreto puede interponerse recurso de reposición, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación, previo al Contencioso Administrativo, que podrá interponerse contra la resolución del recurso de reposición en el plazo de dos meses desde su notificación, si es expresa, y si es tácita en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición, según las normas previstas en la Jurisdicción

de la Caja de Ahorros de Ronda, c/c. a nombre de Confederación Hidrográfica del Sur de España, haciendo constar el nombre del titular y el número de su liquidación.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Liquidación número: 2214/89.

Titular: Martín Moyano Francisco.

Importe: 5.816 pesetas.

Contencioso Administrativo.

Se publica en este periódico oficial, por resultar desconocidos los arriba seleccionados en el domicilio indicado en el Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de notificación en cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Canales de la Sierra, a 25 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Angel Garcia Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA*Exposición pública del proyecto de renovación de redes de saneamiento y distribución y pavimentación de aceras en la Travesía de Calvo Sotelo*

III.C.1602

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1989, el Proyecto Técnico denominado "Renovación de redes de saneamiento y distribución y pavimentación de aceras en la Travesía de Calvo Sotelo", redactado por el Ingeniero D. Manuel Curiel Lorente; se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar , en su caso, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Caso de no presentarse alegaciones, el Proyecto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Entrena, a 24 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI*Exposición pública de la derogación de todas las Ordenanzas Fiscales y de la imposición de nuevos tributos, impuestos, tasas y precios públicos*

III.C.1594

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre acordó por unanimidad:

1^o.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad en este municipio como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2^o.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tributos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

A) IMPUESTOS

- a) Sobre bienes inmuebles.
- b) Sobre actividades económicas.
- c) Sobre vehículos de tracción mecánica.
- d) Sobre construcciones, instalaciones y obras.

B) TASAS

- a) Servicio de alcantarillado.
- b) Recogida de basuras.
- c) Licencias urbanísticas.

C) PRECIOS PUBLICOS

a) Ocupación subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cables, transformadores, etc.

D) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Por realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 al 37 de la Ley 39/88 citada.

3^o.— Exponer al público durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a efectos de reclamaciones.

4^o.— Pasado el período de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

En Galbarruli, a 20 de Octubre de 1989.— El Alcalde, José Manuel Marroquín Arce.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS*Aprobación provisional de impuestos, tasas y precios públicos para el año 1990*

III.C.1595

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre